



"Año de la Lucha Contra la Corrupción y la Impunidad"

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 513-2019-GM/MPSM

San Miguel, 07 agosto del 2019

EL GERENTE MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SAN MIGUEL, REGIÓN CAJAMARCA:

VISTO:

El **Exp. No 4012-2019**, de fecha 08JUL2019 sobre **Reconocimiento de la Junta Vecinal "Barrio Cuchumayo"**, presentado por el **Presidente Jorge Luis Novoa Salcedo**; e **Informe No 036-2019-JGSS-UOPC-MPSM**, de la **Unidad de Organización y Participación Ciudadana**, e **Informe No 242-2019-GDES/MPSM-C**, de la **Gerencia de Desarrollo Económico y Social**; y

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el **Artículo 194° de la Constitución Política del Perú**, en concordancia con el **Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley No 27972**, éstas son **Órganos de Gobierno Local**, que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, mediante **Exp. No 4012-2019**, de fecha 08JUL2019, el Señor **JORGE LUIS NOVOA SALCEDO**, identificado con DNI No 27965324, hace de conocimiento que se tiene **formada la junta vecinal del "Barrio Cuchumayo" – San Miguel**, habiendo recaído la presidencia de en su persona, y siendo un requisito fundamental el reconocimiento formal de la junta vecinal del "Barrio Cuchumayo", para realizar gestiones, es que solicita el **Reconocimiento de su Junta Vecinal del Barrio Cuchumayo – San Miguel**; y para tal efecto cumple con adjuntar **Acta Extraordinaria de Vecinos del Barrio Cuchumayo, Copia de DNI de los integrantes** elegidos en la Junta Directiva.

Que, mediante **Informe No 024-2019-UOPC-MPSM**, el jefe de la **Unidad de Organización y Participación Ciudadana**, hace llegar al **Sub Gerente de Desarrollo Productivo y Empresarial**, el Proyecto de **Resolución de Reconocimiento de Junta Vecinal "Barrio Cuchumayo" del Distrito y Provincia San Miguel**; y este a su vez le remite a la **Gerencia de Desarrollo Económico y Social**, quien remite todo el expediente administrativo al **Gerente Municipal**, siendo este quien solicito Opinión Legal a esta Oficina de Asesoría Legal.

Que, habiendo analizado el expediente administrativo se ha podido verificar que el mismo cuenta con los requisitos y con el procedimiento establecido en la **Ordenanza Municipal No 0012-2015-CMPSM**; en tal sentido corresponde **RECONOCER RESOLUTIVAMENTE la JUNTA VECINAL URBANA "BARRIO CUCHUMAYO"** del Distrito y Provincia de San Miguel, para el cumplimiento de sus fines y objetivos, mediante **Resolución Gerencial**; de conformidad a su **Acta Extraordinaria**, de fecha 06 de Julio del 2019, en la cual se eligió a los integrantes de la nueva Directiva de la Junta Vecinal Urbana denominada "Barrio Cuchumayo" del Distrito y Provincia de San Miguel.



Por las consideraciones antes expuestas, y con las atribuciones conferidas por la **Resolución de Alcaldía No 001-2019-MPSM-A**; e Informe Legal No 091-2019-AAD-OAL/MPSM, de fecha 07 de Agosto del 2019;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: RECONOCER a la JUNTA VECINAL URBANA denominada "BARRIO CUCHUMAYO" del Distrito y Provincia de San Miguel, conformada por su nueva Junta Directiva, detallada de la siguiente manera:

Presidente	:	Jorge Luis Novoa Salcedo	DNI No 27965324
Vicepresidente	:	Sheny Agripina Rodas Alcántara	DNI No 27965906
Secretaria	:	Patricia Rodas Alcántara	DNI No 43521421
Tesorera	:	Nilda Yanina Chavarry Rodas	DNI No 42877352
Pro Tesorera	:	Norma Chingay Flores	DNI No 27990810
Fiscales	:	Telmo Solano Rodas	DNI No 06902542
		Cesar Rodas Mendoza	DNI No 27965414
		Ángel Abundio Correa Espinoza	DNI No 27962270
Vocales	:	Feliciano Vásquez Espinoza	DNI No 27965616
		Susana Malca Chuquilin	DNI No 46727027
		Luis Alberto Vásquez Espinoza	DNI No 27964904

ARTÍCULO SEGUNDO: REGISTRAR en el libro correspondiente de la Municipalidad a la **JUNTA VECINAL "BARRIO CUCHUMAYO"** del Distrito y Provincia de San Miguel, **y la INSCRIPCIÓN de su nueva Junta Directiva**; encargándose el cumplimiento a la Unidad de Organización y Participación Ciudadana.

ARTÍCULO TERCERO: Notifíquese al administrado con la presente Resolución **para su conocimiento y fines pertinentes**; así como también a las oficinas correspondientes de la Municipalidad para su debido cumplimiento.

ARTÍCULO CUARTO: Encargar a la Sub Gerencia de Informática y Estadística la publicación de la presente resolución en el Portal Web de la Municipalidad.

REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
SAN MIGUEL - CAJAMARCA

Econ. Hernan R. Herrera Aparcana
SERENTE MUNICIPAL